



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000464

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2004-M.D.B.R.

J. L. Bustamante y Rivero 2004, enero 16

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero del 2004, la Reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 158-2003, presentada por los Señores Regidores Alejandro Paredes Vizcarra, Odon Jaime Delgado Vera y Paul Rondon Andrade y;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Carta de fecha 12 de enero 2004, los Señores Regidores Alejandro Paredes Vizcarra, Odon Jaime Delgado Vera y Paul Rondon Andrade solicitan Reconsideración al Acuerdo de Concejo N° 158-2003, mediante el cual se acordó otorgar una Subvención Social Económica de S/. 3,500.00 nuevos soles a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe.

Que, la indicada subvención social servirá para cubrir parte de los gastos de la actividad de Proyección Social dirigida a los jóvenes y niños de bajos recursos económicos para llevarlos de campamento al Valle del Colca.

Que, la Reconsideración presentada por los Señores Regidores se sustentan en el hecho de que en el año 2003 se les concedió un apoyo de S/. 5,000.00 nuevos soles y para el presente año se les está concediendo un apoyo de S/. 3,500.00 nuevos soles, considerando de manera sustancial en número de niños que viajarán al Valle del Colca, es que solicitan se reconsidere el Acuerdo tomado y se aumente el subsidio social a S/. 5,000.00 nuevos soles.

Que, sometido la Reconsideración al Pleno del Concejo, esta se aprueba por mayoría, por lo que es procedente la apertura del debate, luego del cual se aprueba igualmente por mayoría lo propuesto por los Regidores autores de la Reconsideración.

Estando a las atribuciones conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran estipuladas en el artículo 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por Mayoría del Pleno.

ACUERDAN :

ARTICULO PRIMERO.- RECONSIDERAR el Acuerdo de Concejo N° 158-2003 de fecha 31 de diciembre del 2003, mediante el cual se otorgó una subvención social de S/. 3,500.00 nuevos soles a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Guadalupe, debiendo otorgársele a la indicada entidad una subvención social de S/. 5,000.00 nuevos soles, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFIQUESE, el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo 158-2003 en todos sus extremos

ARTICULO TERCERO.- COMUNIQUESE

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

FFP/azch
c.o. Alcaldía
G. Munic.
Sec. General
Ases. Legal
Of. Planificación
Administración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE